RAD: 2022.00361.00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT 860.034.313-7 DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE VALENCIA GARCIA con C.C. 85.456.070



Hoy 16 de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), la suscrita Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, en atención a lo ordenado en el auto del Siete (7) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), aquí proferido, procede hacer la liquidación de costas al tenor del art. 366 del C.G. del P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$2.557.265,00
Gastos de notificación	\$5.950
SUMAN	\$2.563.215,00

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$2.563.215)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES Secretaria PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RAD: 2022.00361.00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT 860.034.313-7 DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE VALENCIA GARCIA con C.C. 85.456.070

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORMESECRETARIAL: Hoy 16 de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenada en el auto de Sentencia. Ordene.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES Secretaria



Santa Marta, 16 de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., consideramos aprobarla.

Notifíquese,

## MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

## **JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 15 de fecha 17 de febrero de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta, Secretaria,

Muguetuels

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

## Firmado Por: Monica Del Carmen Castañeda Hernandez Juez Juzgado Municipal Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4200b1da4b1053218a0ce3292dca36940cae5ca74e418ffcfd29cac4355ce064**Documento generado en 16/02/2023 04:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica